



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 No. 14 esquina, Palacio de Justicia. 6° piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2023-00425-00**
PROCESO: TUTELA (INCIDENTE DE DESACATO)
ACCIONANTE: FREDIS ANTONIO RAMOS MARTÍNEZ
ACCIONADA: FIDUPREVISORA S.A. como administradora y vocera del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

En providencia del 15 de enero de 2024, se admitió el trámite incidental de desacato promovido por el señor Fredis Antonio Ramos Martínez contra el señor Jhon Mauricio Marín Barbosa identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.916.423 en calidad de Presidente de la Fiduprevisora S.A. o quien haga sus veces, por incumplir presuntamente la orden de tutela contenida en la sentencia de primera instancia del 27 de noviembre de 2023.

Asimismo, se requirió por segunda vez para que identificase plenamente (nombres, apellidos, cargo en la entidad, tipo y número de documento de identidad) a la persona encargada de dar cumplimiento al fallo de tutela antes reseñado.

No obstante lo anterior, en respuesta del 13 de diciembre de 2023 la Fiduprevisora informó los datos de los responsables de dar cumplimiento a providencias judiciales derivadas de procesos de tutela.

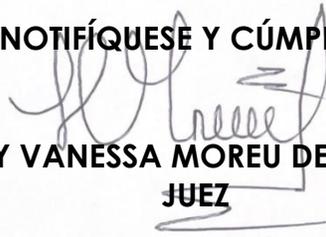
Así las cosas, se dejará sin efectos el auto del 15 de enero de 2024 y se requerirá de manera previa a los agentes señalados por la entidad accionada. Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: Dejar sin efectos el auto del 15 de enero de 2024, por medio del cual se admitió el trámite incidental de desacato.

SEGUNDO: Ante la presunta omisión de la entidad accionada frente al cumplimiento de la orden impartida en el fallo de primera instancia del 27 de noviembre de 2023, se dispone requerir de manera previa al doctor Edwin Alfredo González Rangel identificado con cédula de ciudadanía No. 13.279.924 en calidad de Vicepresidente del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio con facultades de Representante Legal correo de notificación egonzalez@fiduprevisora.com.co o quien haga sus veces y a la doctora Magda Lorena Giraldo Parra identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.892.695 en calidad de Directora de Prestaciones Económicas, correo de notificación mlgiraldo@fiduprevisora.com.co o quien haga sus veces, para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído informen a esta agencia judicial las razones por las cuales no han dado cumplimiento al respectivo fallo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**LESLY VANESSA MOREU DEL PRADO
JUEZ**

LJM